



OEA Facilitadoras JUDICIALES



Ministerio de Educación
y Cultura Dominicana



Escuela de los Prácticos

Manual de
autoaprendizaje:

**“Derechos
humanos y
sistema
interamericano,
para personas
facilitadoras
judiciales”**



Manual de Autoaprendizaje “Derechos humanos y sistema interamericano, para personas facilitadoras judiciales”

Comité editorial

Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia

Francisco Guerrero

Secretario para el Fortalecimiento de la
Democracia

María Teresa Mellenkamp

Oficial a cargo del Departamento de
Sustentabilidad Democrática y Misiones
Especiales

Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

Juan Carlos Roncal Pajares

Coordinador General del Programa
Interamericano de Facilitadores Judiciales

Claudia Verónica Urbina

Asistente del Programa Interamericano
de Facilitadores Judiciales

Rosa Elia Portillo

Asistente de Contenidos Digitales del
Programa Interamericano de
Facilitadores Judiciales

Gabriela de los Ángeles Martínez

Asistente del Programa Interamericano
de Facilitadores Judiciales

Equipo Técnico

Lorena González Pinto

Creación de contenido didáctico

Rosa Elia Portillo

Diseño y diagramación



OEA
Facilitadores
JUDICIALES

**Este documento ha sido realizado
con el financiamiento del
Gobierno de Italia**



Ministero degli Affari Esteri
e della Cooperazione Internazionale

*Derechos de autor© (2024)
Organización de los Estados
Americanos. Todos los derechos
reservados bajo las Convenciones
Internacionales y Panamericanas.*

*Ninguna porción del contenido de este
material se puede reproducir o
transmitir en ninguna forma, ni por
cualquier medio electrónico o
mecánico, total o parcialmente, sin el
consentimiento expreso de la
Organización.*

*Preparado por el Departamento de
Sustentabilidad Democrática y
Misiones Especiales de la OEA con la
colaboración de los Servicios de
Facilitadores Judiciales y el Programa
Nacional de Justicia en Equidad que
integran el Programa Interamericano
de Facilitadores Judiciales.*

*Los contenidos expresados en este
documento se presentan
exclusivamente para fines
informativos y no representan la
opinión o posición oficial alguna de la
Organización de los Estados
Americanos, de su Secretaría General
o de sus Estados Miembros.*

ÍNDICE

Presentación.....	5
Módulo 1: Introducción a los Derechos Humanos.....	6
I. Principios básicos de los derechos humanos.....	7
II. Características y fundamentación de los derechos humanos.....	8
II.1 Fundamentación.....	9
III. Definición de Derechos Humanos.....	10
IV. Clasificación de los Derechos Humanos.....	10
V. Relación entre Derechos y Responsabilidades.....	11
VI. El Respeto por la Dignidad Humana.....	12
Módulo 2: Enfoque de Derechos Humanos en Contextos de Situaciones de Vulnerabilidad.....	14
I. Que debemos entender por un enfoque de Derechos Humanos en Contextos de Situaciones de Vulnerabilidad.....	15
II. Personas en situación de vulnerabilidad.....	16
III. Reconocimiento de algunos grupos en situación de vulnerabilidad.....	18
IV. Identificación de prejuicios y discriminación.....	21
Módulo 3: Acceso a la Justicia.....	5
I. El derecho a la igualdad ante la ley.....	24
II. Acceso a la justicia y el debido proceso como derechos fundamentales.....	26
Módulo 4: Sistema Interamericano de Derechos Humanos.....	29
I. Introducción al Sistema Interamericano de Derechos Humanos.....	31
II. Datos Históricos sobre el desarrollo del sistema interamericano.....	31
III. Órganos de protección en el marco del Sistema Interamericano.....	31
III.1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).....	32
III.2 Corte Interamericana de Derechos Humanos.....	34
IV. Tratados Interamericanos de Derechos Humanos.....	38
V. Papel de las personas facilitadoras judiciales frente al Sistema Interamericano.....	40
Caja de Herramientas.....	46

PRESENTACIÓN

El Manual de aprendizaje sobre derechos humanos y sistema interamericano, para personas facilitadoras judiciales, desarrolla temas básicos sobre derechos humanos, el sistema interamericano de derechos humanos y el acceso a la justicia.

La estructura del Manual será una estructura Modular, dividiendo el contenido en cuatro módulos o secciones independientes para facilitar el aprendizaje por partes.

Dentro de los temas que encontrarás están los siguientes: En el **Módulo I: Introducción a los Derechos Humanos**, se presentan conceptos básicos sobre los principios, características y clasificación de los derechos humanos, la relación entre derechos y responsabilidades y el respeto a la dignidad humana. En el **Módulo II: Enfoque de Derechos Humanos en contextos de situaciones de vulnerabilidad**: podrás profundizar sobre el enfoque de Derechos Humanos en Contextos de Situaciones de Vulnerabilidad, logrando identificar prejuicios y discriminaciones y reconociendo algunos grupos en situación de vulnerabilidad. Por su parte en el **Módulo III: Acceso a la Justicia**, conoceremos sobre los principios de igualdad ante la ley y los derechos fundamentales sobre acceso a la justicia y el debido proceso. **Módulo IV: Sistema Interamericano de Derechos Humanos**, podrás comprender que es el Sistema Interamericano y sus órganos de protección, es decir, la Comisión y Corte Interamericanas de Derechos Humanos y cuáles son las funciones que le corresponden a cada uno de ellos. Para luego comprender que podemos hacer como personas Facilitadoras Judiciales, frente al Sistema interamericano. Finalmente en el desarrollo de los módulos, encontrarás diferentes actividades para que reflexiones, analices y reafirmes tus conocimientos sobre los derechos humanos y el sistema interamericano.

Objetivo General del Manual: Proporcionar a las personas facilitadoras judiciales un material práctico, comprensible e inclusivo que les permita fortalecer sus conocimientos y aptitudes y aplicar los principios de derechos humanos y el funcionamiento del sistema interamericano, en su labor de mediación y resolución de conflictos.

Este Manual ha sido posible gracias a la alianza entre el *Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales* y el *Centro de Formación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*, con el apoyo financiero de la *República Italiana*.

Introducción a los Derechos Humanos

Objetivo General

Unificar los conocimientos básicos sobre derechos humanos.

Objetivo de Aprendizaje

Al finalizar este módulo, la persona participante será capaz de reconocer las principales características conceptuales de los derechos humanos y podrá identificar su aplicación práctica en su trabajo.

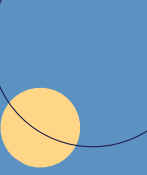
Contenido del Módulo I

- Principios básicos de los derechos humanos.
- Características y fundamentación de los derechos humanos.
- Definición de los derechos humanos.
- Clasificación de los derechos humanos.
- Relación entre derechos y responsabilidades.
- El respeto a la dignidad humana.



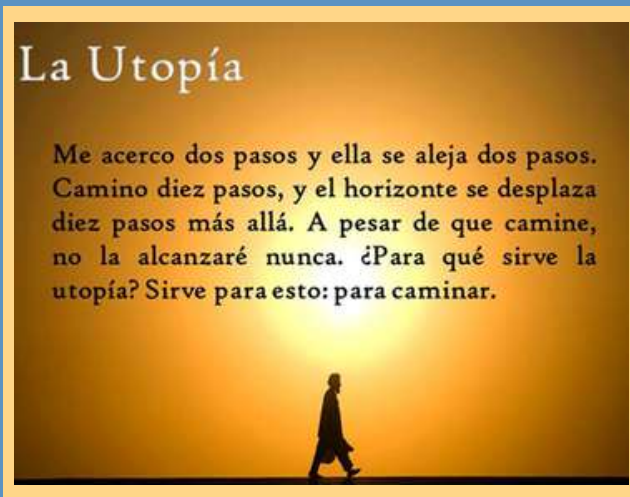
MÓDULO

1



Ejercicio 1.

Antes de iniciar el Módulo I, te proponemos ver y analizar la siguiente imagen:



Reflexiono:

- ¿Qué quiere decir esta frase de Eduardo Galeano?
- ¿Cuál es su relación con el trabajo en derechos humanos?
- ¿Vale la pena trabajar en y por los derechos humanos?
- Escribe un breve texto (máximo 50 palabras) con tus reflexiones.

I. Principios básicos de los derechos humanos

¿Qué son los derechos humanos? El concepto de derechos humanos cada vez más generalizado pero impreciso. Por eso antes de definir que debemos entender por derechos humanos, te invitamos a comprender cuáles son sus principios y características básicas.

El principio de igualdad y no discriminación: Desde un marco de derechos humanos, la igualdad, más allá de sus definiciones, no es la exigencia de trato idéntico, sino aquella que se logra con *la eliminación de todas las formas de discriminación contra grupos en situación de vulnerabilidad* (como por ejemplo: mujeres, niñez, personas adultas mayores, indígenas, personas migrantes, personas con discapacidad, población LGTBI) y permitiendo a todas las personas el acceso y disfrute de todos los derechos fundamentales en igualdad de condiciones.

La CortelDH ha señalado que: “El principio de igualdad y la no discriminación poseen un carácter fundamental para la salvaguardia de los derechos humanos. Por tanto, la no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley a favor de todas las personas, son elementos constitutivos de un principio básico y general relacionado con la protección de los derechos humanos”.¹

¹ CortelDH. Opinión Consultiva OC-29/22 de 30 de mayo de 2022. Serie A No. 29.

Otros principios básicos de los derechos humanos son:

- **Obligatoriedad y buena fe:** los estados están obligados a respetar los derechos humanos, de manera incondicional, honesta y leal ya que estos derechos han sido reconocidos por todos los estados, como derechos que le pertenecen a todas las personas sin discriminación.
- **Pro persona:** la interpretación que se haga de las normas y leyes sobre derechos humanos, debe ser la más favorable al ser humano.
- **Complementariedad:** los derechos humanos no se pueden ver de manera aislada, porque se complementan unos con otros.

II. Características y fundamentación de los derechos humanos

Las características de los derechos humanos las podemos sintetizar en cuatro:

1

Universales:

Son para todas las personas, sin importar su origen, cultura, sexo, edad, nacionalidad, raza, religión, orientación sexual, lugar de residencia, origen nacional o étnico, o cualquier otra condición.



2

Inalienables:

Nadie de ninguna manera, puede quitarles estos derechos a otras personas. Es decir que no deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales.

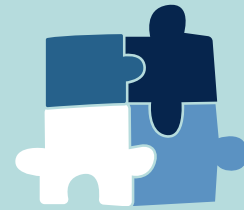


Ejemplo Práctico. Se puede restringir el derecho a la libertad, si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

3

Indivisibles e interdependientes e integrales:

Todos los derechos son igual de importantes, están conectados y el cumplimiento de uno afecta a los demás. Bajo ningún punto de vista se justifica que un Estado priorice unos derechos fundamentales sobre otros.



Ejemplo práctico. Si un estado reconoce los derechos políticos (votar y ser electos), pero prohíbe a las personas a asociarse libremente con el fin de constituir partidos políticos, o no les permite registrarse para obtener un documento de identidad, en la práctica estaría prohibiendo el ejercicio de los derechos políticos.

4

Irrenunciables: nadie puede rechazar o renunciar o verse obligado a renunciar a sus derechos fundamentales.



Ejemplo práctico. Una persona trabajadora no puede renunciar a sus vacaciones, su aguinaldo u otros derechos laborales.

II.1 Fundamentación

Los derechos humanos se basan en la idea de la dignidad humana, que reconoce que cada persona tiene un valor único que debe ser protegido y respetado.

Ejercicio 2.

Para llegar a definir de una manera amplia y completa qué son los derechos humanos, le invitamos a ver el siguiente video, ¿Qué son los derechos humanos?/ Introducción a los Derechos Humanos (HRW):

Escanea el código QR o selecciona el enlace:



<https://www.youtube.com/watch>

Luego de ver y analizar el video, realice su propia definición de derechos humanos (la respuesta debe tener un máximo de 100 palabras).



III. Definición de Derechos Humanos

Ahora te compartiremos una definición de derechos humanos.

Los derechos humanos debemos entenderlos como los derechos y libertades individuales y colectivas, esenciales que toda persona tiene por el simple hecho de ser humanos. Son necesarios para su desarrollo pleno y respeto a su dignidad, debiendo ser reconocidos, promovidos, garantizados y protegidos por el estado y la comunidad internacional, sin discriminación.

Ejercicio 3.

Ahora te pediremos que compares la definición que tú diste con la que te hemos propuesto y nos indiques las similitudes y diferencias. Con base en ello podrás hacer una nueva definición de derechos humanos, que complemente ambas definiciones.

IV. Clasificación de los Derechos Humanos

Sobre la clasificación de los derechos humanos, consideramos que la más acorde a su esencia es la que los divide en seis grandes categorías:

<p>1 Derechos personalísimos: vida, integridad personal, honra y dignidad, protección a la familia, nombre, nacionalidad, propiedad.</p>	
<p>2 Libertades fundamentales: prohibición de la esclavitud, libertad personal, conciencia y religión, libertad de pensamiento y expresión, asociación, reunión, circulación, residencia.</p>	
<p>3 Garantías judiciales: legalidad y no retroactividad, indemnización, rectificación y respuesta, igualdad ante la ley, protección judicial.</p>	
<p>4 Derechos políticos: elegir, ser electo, participar en la dirección de asuntos públicos, acceso a funciones públicas.</p>	

5

Derechos económicos, sociales y culturales: educación, salud, seguridad social, trabajo, alimentación, vivienda.



6

Derechos de solidaridad: paz, ambiente.



Debemos tener presente que esta clasificación, no significa que unos sean más importantes que otros, sino que cada grupo responde a diferentes necesidades y contextos. Todos los derechos están interrelacionados.

En resumen: Todos los derechos humanos, ya sean derechos personalísimos, libertades fundamentales, garantías judiciales, derechos políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales o derechos de solidaridad, son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. Es decir que el avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

Ejemplos prácticos:

- Si no tienes acceso a la educación, tus oportunidades de trabajo se verán reducidas.
- Si el acceso a los centros de salud es limitado, tu derecho a la salud y a una vida digna se vería afectada.
- En el caso que no se permita inscribir el nacimiento de un hijo, sus derechos al nombre, personalidad jurídica y nacionalidad, se verían afectados y con ello el disfrute del resto de sus derechos se vería afectado.

¿Podrías dar tu algunos ejemplos?

V. Relación entre Derechos y Responsabilidades

Cabe destacar que nuestros derechos vienen acompañados de responsabilidades, las cuales garantizan que el ejercicio de nuestros derechos no afecten el ejercicio de los derechos de las demás personas. Es por ello que podemos afirmar que nuestros derechos terminan donde empiezan los derechos de las demás personas, es decir, que el ejercicio de nuestros derechos no debe afectar los derechos de los demás. Cuando reconocemos nuestras responsabilidades, contribuimos al respeto mutuo y a la construcción de sociedades más justas. Creando un equilibrio que nos permite convivir en paz y respeto mutuo.



Algunos ejemplos de derechos y responsabilidades:

Derechos	Responsabilidad
Libertad de expresión	Expresarse sin dañar a otras personas.
Derecho de Asociación	No participar en entidades al margen de la ley.
Derecho a un medio ambiente sano	Cuidar los recursos naturales y reducir la contaminación.
Derecho de circulación	No bloquear el paso, para que otras personas circulen libremente.

Ejercicio 4.

Analizando los derechos humanos que hemos visto anteriormente, escoge tres derechos que consideres importantes y junto a cada uno, escribe una acción que muestre cómo puedes ejercer ese derecho respetando a los demás.

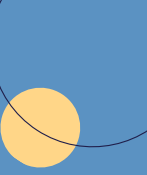
1	2
3	

VI. El Respeto por la Dignidad Humana

La dignidad humana está en íntima relación con los principios de igualdad, libertad y no discriminación y significa que todas las personas tienen un valor único y merecen ser tratadas con respeto, independientemente de sus características propias, diferencias o cualidades.

Es importante respetar la dignidad humana de todas las personas, algunas de las razones para hacerlo son:

- Nos permite a nosotros exigir que se respete nuestra dignidad.
- Promueve relaciones basadas en el respeto y la empatía.
- Promueve sociedades más justas, pacíficas e inclusivas.
- Es la base de los derechos humanos.
- Reconoce la igualdad entre todas las personas.



Ejemplo práctico:

Imagina que en tu comunidad hay una persona que enfrenta discriminación por tener una discapacidad física, ya que se le imposibilita ingresar a algunos establecimientos incluyendo la escuela y el colegio por no tener rampas. Respetar su dignidad implica tratarla con igualdad, apoyarla y denunciar cualquier forma de exclusión.

Ejercicio 5.

Piensa y analiza una situación, en tu comunidad, en la que alguien haya sido tratado injustamente. ¿Qué podrías hacer para promover respeto y empatía en ese caso?

¡Bien hecho!
Terminaste el 1er. Módulo.



2

MÓDULO



Enfoque de Derechos Humanos en Contextos de Situaciones de Vulnerabilidad

Objetivo General

Analizar conceptos básicos sobre el enfoque de derechos humanos especialmente aplicados a personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

Objetivo de Aprendizaje

Al finalizar este módulo, la persona participante será capaz de comprender la importancia de aplicar un enfoque de Derechos Humanos en Contextos de Situaciones de Vulnerabilidad para evitar la discriminación.

Contenido del Módulo II

- Que debemos entender por un enfoque de Derechos Humanos en Contextos de Situaciones de Vulnerabilidad.
- Reconocimiento de algunos grupos en situación de vulnerabilidad.
- Identificación de prejuicios y discriminación.



Ejercicio 1.

Antes de iniciar el Módulo II, les proponemos ver y analizar la siguiente declaración de postguerra del Pastor Martin Niemöller.²



«Cuando los nazis vinieron a llevarse a los comunistas, guardé silencio, ya que no era comunista,

Cuando encarcelaron a los socialdemócratas, guardé silencio, ya que no era socialdemócrata,

Cuando vinieron a buscar a los sindicalistas, no protesté, ya que no era sindicalista,

Cuando vinieron a llevarse a los judíos, no protesté, ya que no era judío,

Cuando vinieron a buscarme, no había nadie más que pudiera protestar».

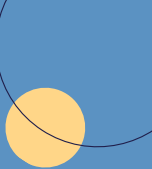
Reflexiona sobre ¿cuál es el mensaje que el Pastor Niemöller nos quiere dar, y que tiene que ver con nosotros y nuestro trabajo?

I. Que debemos entender por un enfoque de Derechos Humanos en Contextos de Situaciones de Vulnerabilidad

El enfoque de derechos humanos es una manera de ver y actuar que pone en el centro a las personas y sus derechos fundamentales, y toma en cuenta, las normas, principios y estándares de derechos humanos.

Reconoce que todas las personas sin importar su origen, cultura, sexo, edad, nacionalidad, raza, religión, orientación sexual, lugar de residencia, origen nacional o étnico, o cualquier otra condición, deben de reconocérseles sus derechos fundamentales, y que el Estado debe respetarlos, protegerlos garantizarlos.

² Martin Niemöller (1892-1984) fue un prominente pastor luterano de Alemania. En la década de 1920 y los primeros años de la de 1930, simpatizó con muchas ideas nazis y apoyó movimientos políticos de extrema derecha, pero después de que Adolf Hitler subió al poder en 1933, Niemöller se volvió un fuerte crítico de la interferencia de Hitler en la iglesia protestante. Pasó los últimos ocho años del dominio nazi, de 1937 a 1945, en prisiones y campos de concentración.



El objetivo que persigue el enfoque de derechos humanos es: analizar las desigualdades, sociales, políticas o económicas y asegurar que todas las acciones y decisiones que se tomen estén alineadas con los principios de igualdad, justicia, dignidad y no discriminación, con el fin de garantizar que todas las personas sean tratadas con igualdad, dignidad y respeto, especialmente quienes enfrentan barreras debido a encontrarse en una situación de desventaja.³

En resumen: un enfoque de derechos humanos busca trabajar para que todas las personas vivan con dignidad y en condiciones justas.

II. Personas en situación de vulnerabilidad

Para comprender quienes son las personas en condición de vulnerabilidad, te presentamos la definición que nos ofrecen las Reglas de Brasilia: son aquellas personas quienes, por razón de su edad, género, orientación sexual e identidad de género, nacionalidad, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, o relacionadas con sus creencias y/o prácticas religiosas, o la ausencia de estas, encuentran especiales dificultades para disfrutar plenamente sus derechos.⁴

Un enfoque de derechos humanos en contextos de vulnerabilidad nos permite reconocer que hay personas o grupos que enfrentan más riesgos, barreras o desigualdades, por encontrarse en una situación de desventaja. Este enfoque busca protegerlos y garantizar que se respeten sus derechos fundamentales y para ello:

- **Pone a las personas en el centro de toda acción o decisión que se tome. Es importante que se escuche las necesidades, preocupaciones y experiencias de las personas en situación de vulnerabilidad.**
- **Identifica las desigualdades existentes, para ello: se debe de analizar y comprender qué factores los ponen en desventaja y diseñar estrategias para eliminarlos.**
- **Garantiza todos sus derechos fundamentales, para ello: se debe asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad tengan acceso al disfrute pleno de todos los derechos humanos, sin discriminación y busca asegurarles las condiciones para una vida digna.**
- **Empodera a las personas en situación de vulnerabilidad, para: que conozcan sus derechos y proporcionándoles información de cómo y dónde pueden reclamarlos.**

³Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. OACDH. 2006.

⁴Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. <https://brasilial100r.com/wp-content/uploads/2020/07/Reglas-de-Brasilia-actualización-2018.pdf>.

- Exige a los estados una protección especial a estas personas para: que tomen medidas concretas, adaptadas a las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad, y así se les respeten y garanticen sin discriminación todos sus derechos humanos.

En el módulo IV te explicaremos qué es la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), por ahora nos interesa que conozcas lo que la Corte IDH ha dicho a respecto de las personas en situación de vulnerabilidad:

“La Corte Interamericana considera que toda persona que se encuentre en una situación de vulnerabilidad es titular de una protección especial, en razón de los deberes especiales cuyo cumplimiento por parte del Estado es necesario para satisfacer las obligaciones generales de respeto y garantía de los derechos humanos. La Corte reitera que no basta que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre”.⁵

Ejercicio 2.

Te invitamos a ver el vídeo: Derecho a la Igualdad y no Discriminación elaborado por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno de Oaxaca.

Escanea el código QR o selecciona el enlace:



<https://www.youtube.com/watch>

Luego de ver y analizar el video, indica:

- 1) **3 grupos** que consideras que en tu país son discriminados, por encontrarse en una situación de vulnerabilidad.
- 2) **Razones** por las que crees se discriminan.
- 3) **Qué podríamos hacer** para mejorar la situación de estos grupos discriminados.

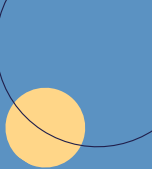
⁵ CorteIDH. Sentencia de Ximenes Lopes v. Brasil, 4 de julio de 2006.

En resumen: Un enfoque de derechos humanos es fundamental en contextos de vulnerabilidad, porque ayuda a garantizar que las personas que enfrentan mayores riesgos de sufrir injusticias, exclusión o abusos, por encontrarse en una posición de desventaja, tengan acceso al disfrute de todos sus derechos fundamentales, permitiéndoles el disfrute de una vida digna.

III. Reconocimiento de algunos grupos en situación de vulnerabilidad

A continuación, te presentamos algunos de los principales grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y hemos incluido algunas causas y problemáticas que enfrentan:

Grupos en situación de vulnerabilidad	Causas y problemáticas que enfrentan
Mujeres y niñas	Desigualdad de género, machismo. Violencia de género, falta de oportunidades, feminicidios, brecha salarial.
Personas privadas de libertad	Estigmatización, trato deshumanizado, desprecio, limitación a todos sus derechos.
Personas en situación de pobreza	Limitaciones económicas que afectan su acceso al disfrute de los derechos económicos sociales y culturales. (vivienda, educación, salud y trabajo digno, seguridad social, alimentación balanceada, entre otras). Desnutrición, desempleo, discriminación social y falta de servicios básicos.
Pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes	Discriminación histórica, despojo de tierras, menosprecio a su cultura, racismo y exclusión de políticas públicas. Falta de reconocimiento cultural, pérdida de territorios ancestrales, pobreza y dificultades de acceso a servicios básicos y a educación incluyente, que respete su cultura y tradiciones, y que sea en su propio idioma.
Niñas, niños y adolescentes	Dependencia de los adultos, explotación laboral, violencia intrafamiliar, abuso sexual y falta de acceso a una educación de calidad. Trabajo infantil, trata de personas, reclutamiento forzado y exclusión escolar.



Grupos en situación de vulnerabilidad	Causas y problemáticas que enfrentan
Personas adultas mayores	Envejecimiento, abandono familiar, estigmatización y falta de políticas, necesidades de cuidado especial. Maltrato, exclusión del mercado laboral y dificultades de acceso a la seguridad social y a cuidados a la salud.
Personas con discapacidad	Barreras físicas, sociales y actitudinales que limitan su acceso a derechos y oportunidades. Falta de accesibilidad en espacios públicos, discriminación laboral y exclusión social. Así como dificultades en el acceso a la salud y a la educación.
Personas migrantes, refugiadas y desplazadas	Situaciones de violencia, conflictos, desastres naturales o pobreza en sus países de origen. Xenofobia, explotación laboral, tráfico y trata de personas, falta de documentos legales y acceso limitado a servicios básicos.
Personas LGBTI ⁶	Discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género, rechazo social y violencia. Crímenes de odio, exclusión social, discriminación laboral y falta de reconocimiento legal.

Ejercicio 3.

¿Te gustaría agregar algún otro grupo que consideras se encuentra en situación de vulnerabilidad, o agregar algunas causas y problemáticas de las que te hemos presentado anteriormente?

En resumen: Reconocer a estos grupos y sus necesidades específicas es el primer paso para diseñar políticas y acciones que reduzcan las desigualdades y garanticen la protección de sus derechos. Esto implica un compromiso de toda la sociedad para construir un entorno más inclusivo, justo y respetuoso de la dignidad humana.

⁶LGBTI: Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans o Transgénero e Intersex. Las siglas LGBTI se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. Sobre esta sigla en particular, la Corte recuerda que la terminología relacionada con estos grupos humanos no es fija y evoluciona rápidamente, y que existen otras diversas formulaciones que incluyen a personas Asexuales, Queers, Trasvestis, Transexuales, entre otras. Corte Interamericana de Derechos Humanos. OC-24/17

La interseccionalidad nos permite identificar en una realidad social concreta, como múltiples factores de vulnerabilidad, como el sexo, edad, condición socioeconómica, identidad étnica y cultural, condición migratoria, discapacidad, orientación sexual entre otras, contribuyen a vivir experiencias únicas de violencia o discriminación. Es decir, la intersección de dichos factores, provocan en una forma específica de discriminación.

Ejemplo práctico:

En un caso que conoció la CortelDH⁷, en torno a la explosión de una fábrica de fuegos artificiales, donde murieron 60 personas, 40 mujeres - en su mayoría mujeres afrodescendientes y cuatro embarazadas -, 19 niñas y un niño. Existió una relación entre la situación de pobreza y de discriminación económica estructural. Esto permitió que se instalara en la región donde estaba la fábrica, una actividad económica especialmente riesgosa y que los trabajos en la fábrica fuesen la principal, si no la única, opción laboral para personas con muy bajo nivel de escolaridad y alfabetización, que además eran vistas como poco confiables, por ser afrodescendientes y por eso no podían acceder a otro empleo.

En este caso la CortelDH utiliza la noción de **interseccionalidad** para comprender que la superposición de las discriminaciones (mujeres, pobres, poca escolaridad, afrodescendientes, falta de otras opciones laborales), causó una vulnerabilidad acentuada y compleja.

Pero la interseccionalidad, no solo representa una suma de vulnerabilidades, sino que dio origen a un tipo único e inédito de discriminación que no existiría en el caso de que una de las identidades o condiciones no hubiese estado presentes.

Ejercicio 4.

Dibuja una flecha para emparejar situaciones de vulnerabilidad que aparece en la columna izquierda con la descripción contenida en la columna derecha.

Barreras físicas, sociales y actitudinales que limitan su acceso a derechos y oportunidades. Falta de accesibilidad en espacios públicos, discriminación laboral y exclusión social.
Cuando se le niega a una niña, el acceso a la educación por ser pobre, indígena y con VIH.
Discriminación histórica, despojo de tierras, menosprecio a su cultura, racismo y exclusión de políticas públicas.
Desigualdad de género, machismo.

Pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes
Personas con discapacidad
Mujeres y niñas
Interseccionalidad de la Discriminación

IV. Identificación de prejuicios y discriminación

Un **prejuicio** es una idea u opinión preconcebida (y generalmente negativa) respecto de una persona o un grupo de personas, es decir, un juicio formado por creencias, muchas veces infundadas antes de tener la oportunidad de experimentar la realidad directamente.

La discriminación, se da cuando se trata a una persona de manera distinta sólo por ser quien es, como piensa, de que grupo étnico pertenece, por su sexo, entre otros, por considerarla diferente o inferior. Es decir, la discriminación se basan en prejuicios, de un grupo, que se considera superior a otro grupo y tiende a negarle sus derechos básicos.



En resumen: La discriminación es el irrespeto a los derechos fundamentales de un grupo, donde se les niega su dignidad humana basados en prejuicios.

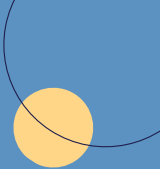
Ejemplo práctico:

Las personas con discapacidad suelen enfrentar prejuicios, a menudo son percibidas como menos capaces o menos productivas, lo que lleva a la discriminación en sus oportunidades laborales, afectándoles la contratación y promoción. Cuando en realidad contribuyen de gran manera en el ámbito laboral.

Ejercicio 5.

En la primera columna escribe un prejuicio (idea preconcebida sin fundamento) que hayas escuchado sobre los siguientes grupos de personas y en la segunda columna, de donde crees que viene esa idea.

Grupo de personas	Prejuicio	Donde se origina el prejuicio
Ejemplo: Personas en situación de pobreza	Ejemplo: Son pobres porque quieren	Ejemplo: Menosprecio hacia las personas de bajos recursos
Mujeres y niñas		



Grupo de personas	Prejuicio	Donde se origina el prejuicio
Pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes		
Niñas, niños y adolescentes		
Personas adultas mayores		
Personas con discapacidad		
Personas privadas de libertad		
Personas migrantes, refugiadas y desplazadas		
Personas LGBTI		

¡Bien hecho!
Terminaste el 2do. Módulo.

Acceso a la Justicia

Objetivos Generales

Comprender el principio de igualdad ante la ley y su aplicación en la protección de grupos en situación de vulnerabilidad.

Identificar el acceso a la justicia como derecho humano fundamental.

Objetivo de Aprendizaje

Al finalizar este módulo, la persona participante será capaz de reconocer de manera general el derecho humano al acceso a la justicia y las estrategias que debe desarrollar el Estado para garantizarlo sin discriminación.

Contenido del Módulo III

- El derecho a la igualdad ante la ley.
- Acceso a la justicia y el debido proceso como derechos fundamentales.

3

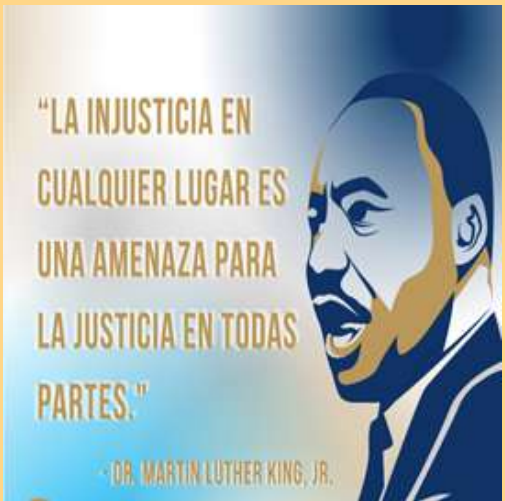
MÓDULO





Ejercicio 1.

Antes de iniciar el Módulo III, te proponemos ver y analizar la siguiente reflexión del Dr. Martin Luther King.



¿Cuál es el mensaje que Dr. King nos quiere dar?

Consideras que el Dr. Luther King tiene razón al decir que una injusticia nos amenaza a todos, porque?

I. El derecho a la igualdad ante la ley

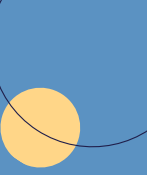
El derecho a la igualdad ante la ley, es un principio fundamental que garantiza que todas las personas sean tratadas y protegidas sin discriminación por el Estado y que gocen de los mismos derechos y libertades, sin distinción alguna.

Este derecho está reconocido en el artículo 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establece que: **“todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.”**

En el módulo IV te explicaremos que es la Comisión (CIDH) y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos (CorteIDH), por ahora nos interesa que conozcas cómo ha interpretado el derecho a la igualdad de manera amplia. La CorteIDH ha señalado que no sólo implica prohibir tratos discriminatorios, sino también adoptar medidas positivas para corregir desigualdades que tradicionalmente han existido.

Esto significa que los Estados deben diseñar estrategias para eliminar barreras que impidan el acceso en igualdad de condiciones a derechos y oportunidades, especialmente para grupos históricamente excluidos como pueblos indígenas, mujeres, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, migrantes y población LGBTI.

En resumen: Para lograr el principio de igualdad ante la ley y la prohibición de discriminar, los Estados no solo deben abstenerse de aprobar normas o prácticas discriminatorias, sino también tienen la obligación de tomar medidas para erradicar la discriminación en todas sus formas.

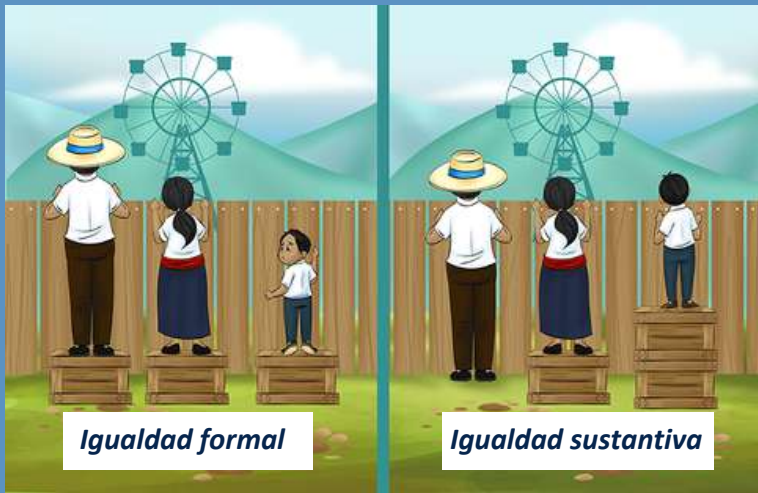


Es importante tomar en cuenta lo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho a este respecto:

“...La no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley a favor de todas las personas, son elementos constitutivos de un principio básico y general relacionado con la protección de los derechos humanos. El elemento de la igualdad es difícil de desligar de la no discriminación....Este Tribunal ha indicado que “[e]n función del reconocimiento de la igualdad ante la ley se prohíbe todo tratamiento discriminatorio”....⁸

Ejercicio 2.

Observa con atención y analiza las diferencias entre la igualdad formal y la igualdad sustantiva.



¿En cuál de los dos casos se cumple con el objetivo de no discriminar a ninguno de los tres jóvenes?

En el caso de ser la igualdad sustantiva, ¿por qué consideras que es la igualdad sustantiva la que no discrimina, si se está dando un trato diferente?

⁸Corte IDH. Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. Opinión Consultiva OC-18/03. 2003.

La igualdad formal, establece que todas las personas son iguales ante la ley, y la igualdad sustantiva le ordena a los países a adoptar de medidas positivas de promoción a favor de grupos históricamente discriminados o marginados.

En conclusión, es importante tener en cuenta lo señalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

"...Una diferencia de trato es discriminatoria cuando la misma no tiene una justificación objetiva y razonable, es decir, cuando no persigue un fin legítimo y no existe una relación razonable de proporcionalidad entre los medios utilizados y el fin perseguido...."⁹

Como ves, la Corte IDH ha señalado que no toda diferenciación de trato es discriminatoria; se permite un trato distinto cuando tenga una justificación objetiva y razonable, basada en principios como la proporcionalidad.

Ejemplo práctico:

En un proceso electoral de un estado, donde la participación política de las mujeres es muy baja, se pueden crear cuotas de participación para mujeres, y este trato diferenciado hacia los hombres no sería discriminatorio, porque esta medida es necesaria para garantizar una igualdad sustantiva, que permita una mayor participación política de las mujeres y corregir desigualdades.

En resumen, el derecho a la igualdad ante la ley debe ser un compromiso de todos los países para garantizar la no discriminación, la protección efectiva de los derechos de todas las personas y debe de adoptar todas medidas necesarias para alcanzar una igualdad real y sustantiva de todas las personas.

II. Acceso a la justicia y el debido proceso como derechos fundamentales.

El acceso a la justicia es un derecho humano y significa que todas las personas tienen el derecho a ser escuchadas y protegidas por la ley cuando enfrentan un problema o una injusticia, es decir, poder ir a los tribunales o a las autoridades para defender sus derechos de manera justa y sin obstáculos. Para ello el sistema de justicia tiene que ser imparcial, eficiente y permitir su acceso a todas las personas sin discriminación.

Para lograr justicia, se necesita que haya un debido proceso, el cual está compuesto de un conjunto de requisitos que deben observar en los procesos ante los jueces y en los procesos administrativos, para que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos.

El acceso a la justicia no solamente es un derecho humano en sí mismo, sino una

⁹Corte IDH. Opinión Consultiva OC-27/21 de 5 de mayo de 2021. Serie A No. 27.



herramienta indispensable para que una persona pueda reclamar ante los órganos de justicia por la violación de otros derechos que le pertenecen; de esta manera, representa un “derecho fuente” que se conecta directamente con el disfrute del resto de los derechos humanos.

En términos generales nuestras leyes y nuestros sistemas de justicia señalan la igualdad ante la ley y el acceso a la justicia. Sin embargo, en la práctica hay muchos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y por lo tanto no disfrutaban efectivamente de dicho derecho por la discriminación que sufren.

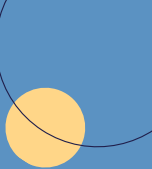
Ejemplo práctico:

Un hombre perteneciente a un pueblo indígena, es acusado de un robo, y no habla español, en el juicio no se le brinda traductor, por lo que no entiende sobre lo que se le acusa. Esto viola su derecho al acceso a la justicia.

Estas dificultades en el acceso a la justicia para ciertos grupos en nuestras sociedades hicieron que los países aprobaran una herramienta práctica, con 100 reglas para que los jueces de nuestros países las apliquen para garantizar efectivamente y sin discriminación el derecho de acceso a la justicia de todas las personas. Estas Reglas se conocen como Reglas de Brasilia.

Hemos elaborado para ti, un resumen del contenido de las Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Vulnerabilidad.

RESUMEN DEL CONTENIDO DE LAS REGLAS DE BRASILIA	
Capítulo I. Preliminar	Sección 1ª. Finalidad Sección 2ª. Personas beneficiarias de las reglas 1 . Concepto de personas en condición de vulnerabilidad 2 . Edad 3. Discapacidad 4. Comunidades indígenas, personas afrodescendientes 5 . Victimización 6. Migración y desplazamiento interno 8 . Género 9. Pertenencia a minorías 10 . Privación de libertad
Capítulo II. Efectivo Acceso a la Justicia para la Defensa de los Derechos	Sección 1ª: Cultura Jurídica Sección 2ª: Asistencia Legal y Defensa Pública 1 . Promoción de la asistencia técnico-jurídica a la persona en condición de vulnerabilidad 2. Asistencia de calidad, especialización y gratuidad. Sección 3ª. Derecho a persona intérprete o traductora Sección 4ª: Revisión de los Procedimientos y los Requisitos Procesales como forma de facilitar el Acceso a la Justicia: 1. Medidas 2. Medidas de organización y gestión judicial Sección 5ª: Medios Alternativos de resolución de Conflictos 1. Formas alternativas y personas en condición de vulnerabilidad 2. Difusión e información 3. Participación de las personas en condición de vulnerabilidad en la Resolución Alternativa de Conflictos Sección 6ª. Sistema de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas, afrodescendientes; o pertenecientes a otras diversidades étnicas y culturales.



<p>Capítulo III. Celebración de actos judiciales</p>	<p>Sección 1ª: Información procesal o jurisdiccional 1. Contenido de la información 2. Tiempo de la información 3. Forma o medios para el suministro de la información 4. Disposiciones específicas relativas la víctima Sección 2ª. Comprensión de actuaciones judiciales Notificaciones y requerimientos 2. Contenido de las resoluciones 3. Comprensión de actuaciones orales Sección 3ª. Comparecencia en dependencias judiciales</p> <p>1. Información sobre la comparecencia 2. Asistencia 3. Condiciones de la comparecencia 3.1. Lugar de la comparecencia 3.2. Tiempo de la comparecencia 3.3. Forma de la 4. Seguridad de las víctimas en condición de 5. Accesibilidad de las personas con discapacidad. 6. Participación de niños, niñas y adolescentes en actos 7. Personas pertenecientes integrantes de comunidades indígenas, afrodescendientes y otras diversidades étnicas Sección 4ª. Protección de la intimidad 1. Reserva de las actuaciones 2. Imagen 3. Protección de datos personales</p>
<p>Capítulo IV. Eficacia de las Reglas</p>	<p>Principio general de colaboración 2. Cooperación internacional 3. Investigación y estudios 4. Sensibilización y formación de profesionales 5. Nuevas tecnologías 6. Manuales de buenas prácticas sectoriales 7. Difusión 8. Comisión de seguimiento</p>

Ejercicio 3.

Te invitamos a abrir el documento que contiene las 100 reglas de Brasilia actualizado¹⁰ y realices el siguiente ejercicio:



1) En la regla 3, se establece un concepto de las personas en situación de vulnerabilidad. Léelo con cuidado y da un ejemplo de alguna persona en tu comunidad, que crees que se encuentra en una situación de vulnerabilidad.

2) En la regla 9 se identifica a los pueblos indígenas, como un grupo en situación de vulnerabilidad, ¿qué sugerencias se dan en las Reglas de Brasilia, para que puedan tener acceso a la justicia? Identifica por los menos 3.

**¡Bien hecho!
Terminaste el 3er. Módulo.**

¹⁰ <https://brasilia100r.com/wp-content/uploads/2020/07/Reglas-de-Brasilia-actualización-2018.pdf>

Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Objetivos Generales

Conocer los dos órganos del sistema interamericano de protección de derechos humanos: la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos.

Objetivo de Aprendizaje

Al finalizar el Módulo IV, la persona participante conocerá el mandato de ambos órganos del sistema interamericano y comprenderá el papel que como personas facilitadoras judiciales pueden desempeñar ante el sistema interamericano.

Contenido del Módulo III

- Introducción al Sistema Interamericano de Derechos Humanos
- Funciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Funciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Tratados interamericanos de derechos humanos.
- Papel de las personas facilitadoras judiciales frente al Sistema Interamericano.



4 MÓDULO



Ejercicio 1.

Antes de iniciar el Módulo IV, te proponemos analizar lo que Macarena¹¹ señaló, con respecto al Caso Gelman vs Uruguay ante la CorteIDH, por la desaparición de su madre y la desaparición de ella:



“Los que llegamos al Sistema Interamericano traemos ya una larga demora en el acceso a la justicia, pero no hay que desanimarse. Tal vez esta sea la única vez que nos van a escuchar, para decir qué necesitamos, qué nos pasó, cómo nos sentimos... Es un buen camino para recorrer, que valoramos mejor cuando obtenemos esa Sentencia, cuando obtenemos justicia”, señala Macarena. “La reparación comienza ahí, en la Corte Interamericana”, sentenció.

¿Crees que fue importante que finalmente Macarena encontrara justicia?

¿Crees que fue importante que finalmente Macarena encontrara justicia?

Te invitamos a ver una entrevista a Macarena Gelman: CorteIDH Reparando Derechos el Caso Gelman Vs. Uruguay

Escanea el código QR o selecciona el enlace:



<https://www.youtube.com/watch>

¹¹Hechos del caso: María Claudia García (mamá de Macarena), de nacionalidad argentina, y su esposo Marcelo Ariel Gelman, fueron detenidos junto con otros familiares y amigos en agosto de 1976 en Buenos Aires, , por militares uruguayos y argentinos. Al momento de su privación de libertad, María Claudia tenía 19 años de edad y se encontraba en avanzado estado de embarazo, (alrededor de 7 meses). Fueron llevados al centro de detención y tortura clandestino conocido como “Automotores Orletti”, en Buenos Aires, donde permanecieron juntos algunos días y posteriormente fueron separados. En octubre de 1976 María Claudia García fue trasladada de forma clandestina a Montevideo, por autoridades uruguayas y alojada en la sede del Servicio de Información de Defensa del Uruguay (SID). En lo sucesivo, habría sido trasladada al Hospital Militar, donde dio a luz a una niña. Su hija recién nacida (Macarena) fue sustraída y entregada ilícitamente a un policía uruguayo y su esposa, quienes la registraron como hija propia y le dieron el nombre de María Macarena. Aún hoy la mamá de Macarena sigue desaparecida.

I. Introducción al Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), es un mecanismo que se desarrolla en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA) y su principal función es velar por el respeto, protección y realización de los derechos humanos en los países del continente americano.

El SIDH es importante, porque es un mecanismo clave para asegurar que los derechos de las personas sean respetados, especialmente en casos donde las víctimas no encuentran justicia en sus países.

II. Datos Históricos sobre el desarrollo del Sistema Interamericano:



En **1948** los estados del continente americano, crearon la Organización de los Estados Americanos (OEA), al aprobar la Carta de la OEA, donde incluyeron compromisos con la democracia y los derechos humanos.



En mayo de ese mismo año (**1948**), se adoptó la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (Declaración Americana, Declaración o DADDH), que fue pionera a nivel mundial.



Pero los estados consideraron necesario crear mecanismo para evaluar la situación de los derechos humanos en la región, basándose en los derechos que se establecieron en la DADDH, por lo que en **1959** crearon la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).



Y en **1978**, cuando entró en vigencia la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), amplió las funciones de la CIDH y creó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH).

III. Órganos de protección en el marco del Sistema Interamericano

El Sistema Interamericano cuenta con dos instancias independientes y a su vez complementarias, para promover el reconocimiento, protección y defensa de los derechos fundamentales de todas las personas, siendo estas: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH).

III.1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

La CIDH es un órgano autónomo de la OEA que promueve, protege y defiende los derechos humanos en América. La CIDH puede y debe supervisar el respeto de los derechos humanos en los 35 Estados miembros de la OEA.

Las funciones principales de la CIDH, podríamos resumirlas así:

- Recibir y analizar denuncias individuales sobre violaciones de derechos humanos.



- Investigar situaciones graves y urgentes de derechos humanos.



- Emitir recomendaciones a los Estados para mejorar la protección de los derechos humanos.



- Realizar visitas a algunos países para evaluar el estado de los derechos humanos.



- Dictar medidas cautelares



Para cumplir con su mandato de promover y defender los derechos humanos, la CIDH, realiza el siguiente trabajo:

- I. **Desarrolla informes** sobre temas en derechos humanos, y brinda directrices por medio de guías prácticas, sobre grupos en situación de vulnerabilidad y temas importantes para el disfrute de los derechos humanos. Algunos ejemplos de informes: i. derecho al acceso a la justicia; ii. efectos que tienen los conflictos armados internos; iii. seguridad ciudadana y terrorismo, entre otros.

- II. **Crea relatorías:** con la finalidad de fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo de la CIDH, crea relatorías, con el objeto de brindar atención a grupos en situación de vulnerabilidad¹².
- III. **Dicta medidas cautelares:** para prevenir daños irreparables a las personas en casos graves y urgentes dicta medidas cautelares.
- IV. **Realiza audiencias** de carácter general, sobre temas de derechos humanos o sobre la situación de un determinado país.
- V. **Desarrolla conferencias,** seminarios y reuniones.
- VI. **Solicita opiniones** consultivas a la Corte.

Trámite de denuncias ante la CIDH

Como vimos una de las funciones de la CIDH, es tramitar las denuncias sobre violaciones a derechos humanos.

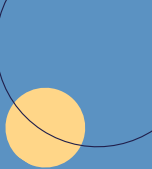


Ejercicio 2.

¿Si una persona considera que le ha violado un derecho humano, sabes que es lo primero que debe hacer en su país?

¿Sabes quién puede presentar una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?

¹² Estas son las Relatorías de la CIDH: Mujeres; Trabajadores Migratorios y miembros de sus Familias; Memoria, Verdad y Justicia; Defensoras y Defensores de Derechos Humanos; Derechos de los Pueblos Indígenas; Personas con Discapacidad; Personas Mayores; Derechos de las Personas Privadas de Libertad; Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial; Derechos de la Niñez; Personas LGBTI; Libertad de Expresión; DESCA.



Para ampliar tus conocimientos aquí te presentamos información valiosa de como un caso puede llegar a la CIDH y luego a la CorteIDH.

- Si una persona considera que se le ha violado un derecho fundamental en un Estado de la OEA, debe ir primero a los tribunales de su país, pero si no tiene justicia, puede presentar su petición ante la CIDH.

Es importante tomar en cuenta lo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dicho a este respecto:

“...el Sistema Interamericano de Derechos Humanos consta de un nivel nacional que consiste en la obligación de cada Estado de garantizar los derechos y libertades previstos en la Convención y de sancionar las infracciones que se cometieren” y que “si un caso concreto no es solucionado en la etapa interna o nacional, la Convención prevé un nivel internacional en el que los órganos principales son la Comisión y esta Corte”¹³.

- La petición la puede presentar la persona que se considera víctima o cualquier persona, grupo de personas o una ONG.
- La petición deben ser presentadas antes de que se cumplan los 6 meses desde la notificación de la sentencia definitiva a nivel nacional.
- Luego de recibida y estudiada la petición la CIDH, la declara admisible y se concluye que el Estado violó un derecho fundamental y elabora un Informe con recomendaciones.
- Si el Estado no cumple las recomendaciones, el caso puede ser llevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En resumen: En resumen. El sistema interamericano es complementario a los tribunales nacionales, pero no los sustituye. Sólo se puede presentar un caso ante el sistema interamericano luego de ir primero a los tribunales nacionales y no obtener justicia.

III.2 Corte Interamericana de Derechos Humanos

La CorteIDH, es un tribunal internacional que resuelve casos de violaciones de derechos humanos cometidas por los Estados de la OEA, que previa y expresamente han aceptado que la Corte los juzgue.

¹³CorteIDH. Caso Duque Vs. Colombia Sentencia Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. 2016

Las funciones principales de la Corte las podríamos resumir así:

Emite sentencias

contra los Estados que ha violado derechos humanos, siempre que esos estados hayan aceptado que la CorteIDH conozca casos de posibles violaciones de derechos humanos en su país.



Dicta medidas provisionales



para proteger a personas en peligro, por situación de extrema gravedad y urgencia y para evitar daños irreparables.

Interpreta los tratados

interamericanos de derechos humanos, emitiendo Opiniones Consultivas sobre los alcances de los tratados interamericanos de derechos humanos o sobre leyes nacionales.



Es importante tener en cuenta: las demandas ante la CorteIDH, sólo las pueden presentar la CIDH o un Estado. Las personas o las ONG **no pueden** ir directamente a presentar un caso ante la CorteIDH. Como señalamos antes, si crees que se ha violado un derecho a una persona, primero debes buscar justicia en tu país y si no la consigues presentas la petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Ejercicio 3.

Te invitamos a ver el vídeo realizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos: ¿Cómo puedo realizar una denuncia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos? en:

Escanea el código QR o selecciona el enlace:



<https://www.youtube.com/watch>



Luego, con base en la información que te dimos anteriormente y del vídeo dibuja una flecha para emparejar la descripción que aparece en la columna izquierda con la información en la columna derecha:

Quien puede presentar un caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Ante que órgano del sistema interamericano podrías acudir si la justicia de tu país no te dio respuesta	Comisión Interamericana de Derechos Humanos y un Estado
Quienes puede presentar una demanda ante la CorteIDH	Corte interamericana de derechos humanos
Quien puede emitir Opiniones Consultivas, para interpretar un tratado de derechos humanos	Cualquier persona, grupo de Personas o una ONG

Ejemplo práctico:

Te presentamos un ejemplo del impacto positivo y relevante del trabajo de los órganos del sistema interamericano. Hace unos años la CorteIDH dictó una sentencia en el caso Claude Reyes y otros contra Chile¹⁴. La CorteIDH en su sentencia determinó que Chile “debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección al derecho de acceso a la información bajo el control del Estado, dentro de las cuales debe garantizar la efectividad de un procedimiento administrativo adecuado para la tramitación y resolución de las solicitudes de información”. Por esa sentencia Chile dictó en agosto de 2008 la “Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado”.

Te hemos preparado un cuadro para que puedas analizar las diferencias entre la CIDH y la CorteIDH, esperamos que te sea de utilidad:

¹⁴ Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de septiembre de 2006.



Órgano / Institución	Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)	Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)
Definición	Órgano principal y autónomo de la OEA, encargado de la promoción y protección de los DDHH en el continente americano.	Institución judicial autónoma cuyo objetivo es aplicar e interpretar la CADH. Dicta sentencias contra Estados que han violado algún derecho humano.
Funciones y Atribuciones	Principalmente, promover la observancia y la defensa de los DDHH y servir como órgano consultivo de la OEA en la materia. Reciben peticiones sobre violaciones de derechos humanos.	Dictar medidas provisionales, juzgar Estados que se les señala de haber violado un derecho humano. Analizar e interpretar los tratados interamericanos de derechos humanos.
Sede	Washington, D.C., Estados Unidos.	San José, Costa Rica.
Requisitos para ser Comisionado o juez	Personas de alta autoridad moral y experiencia en derechos humanos.	Sólo abogados y abogadas de la más alta autoridad moral, con experiencia derechos humanos.
Integración	7 integrantes, de cualquier nacionalidad de los países miembros de la OEA.	7 jueces de cualquier nacionalidad de los países miembros de la OEA.
Elección de los miembros	Cada Estado puede proponer hasta 3 candidatos, ya sea nacionales o de cualquier otro Estado miembro. Son elegidos por la Asamblea General de la OEA.	Cada Estado puede proponer hasta 3 candidatos, ya sea nacionales o de cualquier otro Estado miembro. Son elegidos en votación secreta y por mayoría absoluta de votos de los Estados parte en el Pacto de San José.
Duración del mandato	El mandato de las personas integrantes de la CIDH es de 4 años y sólo pueden ser reelegidos una vez.	Los jueces tienen un mandato de 6 años y sólo pueden ser reelegidos una vez.
Procesos / peticiones ante la Comisión / Corte	Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental puede presentar peticiones en su nombre o en el de terceras personas, cuando consideran que se les ha violado un derecho humano.	Función Contenciosa: únicamente los Estados y la CIDH pueden llevar un caso ante la Corte IDH. El fallo de la Corte es definitivo e inapelable.
Medidas cautelares / provisionales	La Comisión dicta medidas CAUTELARES, de oficio o a solicitud de cualquier persona. Estas medidas son órdenes que se emiten para proteger a personas en situaciones de urgencia y gravedad. Estas medidas son vinculantes y se adoptan para evitar que se produzcan daños irreparables.	La Corte dicta medidas PROVISIONALES, de oficio o a si lo solicita una persona dentro de un proceso que conoce la Corte. La Corte IDH las impone en casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas. En muchas ocasiones estas medidas provisionales pueden salvar la vida de una persona o de un colectivo al cuál se le están amenazando la garantía de los derechos humanos.
A que Estados puede supervisar	A los 35 Estados miembros de la OEA	A los Estados que han ratificado la Convención Americana de Derechos Humanos y reconocido la competencia de la Corte.
Quien puede solicitar una opinión consultiva a la Corte IDH		Cualquiera de los 35 Estados miembros de la OEA, la Comisión Interamericana y otros órganos de la OEA.

IV. Tratados Interamericanos de Derechos Humanos

Los tratados interamericanos de derechos humanos, son acuerdos entre Estados miembros de la OEA y que establecen derechos y obligaciones para proteger a todas las personas sin discriminación. Podemos decir, que se trata de leyes internacionales que firman los Estados, donde se comprometen frente a otros Estados y la comunidad internacional, a reconocer derechos y asumir obligaciones para respetar y garantizar esos derechos a las personas que habitan en sus territorios.

Los Estados americanos han asumido una serie de compromisos internacionales de carácter regional, para la protección específica de las mujeres que sufren violencia, personas con discapacidad, adultos mayores, para proteger los derechos económicos, sociales, culturales y medio ambientales (DESCA), para prevenir erradicar y castigar la tortura, la desaparición forzada, racismo y discriminación racial.

Para que estos tratados puedan ser aplicados en tu país es necesario que el estado los ratifique, es decir que expresamente reconozca los derechos establecidos en cada tratado.

Los tratados que en materia de derechos humanos han sido aprobados en la OEA son (para conocer su contenido has clic sobre el tratado que te interesa conocer, allí también podrás averiguar si tu país lo ratificó, es decir si es obligatorio:)

- [Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre](#)
- [Convención Americana sobre Derechos Humanos \(Pacto de San José\)](#)
- [Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(Protocolo de San Salvador\)](#)
- [Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte](#)
- [Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura](#)
- [Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas](#)
- [Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia](#)
- [Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia](#)
- [Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer Convención de Belém do Pará”](#)
- [Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad](#)
- [Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores](#)

Escanea el código QR:



Ejercicio 4.

Para saber qué tratados han sido aceptados (ratificados) por tu país te invitamos a ir al link y donde dice **Signatarios y estado actual de ratificaciones** podrás encontrar la información. Como ejercicio busca si tu país ya ratificó la 1) Convención Americana sobre Derechos Humanos y la 2) Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Escanea el código QR o selecciona el enlace:



www.oas.org/es/CIDH/mandato



Te invitamos a que conozcas los derechos que se encuentran en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Ésta edición ha sido interpretada e ilustrada por y para niños, niñas y adolescentes de América Latina el Caribe.

Escanea el código QR o selecciona el enlace:



<https://www.corteidh/sitios/libros>

Antes de continuar y si quieres conocer más sobre los dos órganos del sistema, te invitamos a ver los siguientes documentos:

Folleto informativo: Sistema de Peticiones y Casos. CIDH

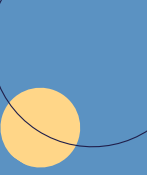
www.oas.org/cidh/docs/CIDHFolleto.pdf



ABC de la Corte Interamericana de Derechos Humanos : El qué, cómo, cuándo, dónde y porqué de la Corte Interamericana

www.libros/todos/CorteIDH.pdf





V. Papel de las personas facilitadoras judiciales frente al Sistema Interamericano

Como bien sabes las personas facilitadoras judiciales son líderes comunitarios que actúan de manera voluntaria como enlace entre el Poder Judicial y una comunidad específica que le ha elegido y designado para procurar, dentro de ésta, el genuino y eficiente cumplimiento del derecho de acceso a la justicia, de manera fácil y efectiva. Las personas facilitadoras judiciales buscan fomentar la gestión y resolución de conflictos y procurar un ambiente de paz y armonía que favorezca la cohesión social, cultural, económica, familiar e institucional.

Importante tener en cuenta: Las personas facilitadoras judiciales, tienen una gran experiencia en la resolución de conflictos y una de sus principales funciones, cuando no se llega a un arreglo o el caso es muy complejo, es la de buscar la intervención del juez, orientando a las partes a que expongan ante el juez las disputas o conflictos que no se han podido resolver con la intervención exclusiva de la persona facilitadora judicial, y que el juez proceda según su competencia y labor ordinaria.

Recordemos también, que no toda controversia es de competencia para los facilitadores judiciales, ya que su mandato es el de resolver conflictos que no representen mayor complejidad ni medie un delito o violencia, dejando así las controversias graves a los juzgados competentes.

Ejercicio 5.

En este apartado vamos a brindarte algunas sugerencias de podemos hacer como facilitadores judiciales, para ello queremos que nos comentes:

- *¿Cómo crees que puedes servir, como facilitador judicial, de puente entre las personas y las autoridades judiciales nacionales?*

- *¿Cómo crees que puedes servir, como facilitador judicial, de puente entre las personas y las instancias internacionales?*

- *¿Qué acciones concretas podría hacer ante los órganos del sistema interamericano (Comisión y Corte IDH)?*

Luego de tu reflexión queremos proponerte otras acciones que podrías hacer en la práctica. para aplicar las herramientas que ofrece el Sistema Interamericano:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

- **Informar a la comunidad:** puedes compartir con tu comunidad lo que has aprendido sobre derechos humanos, qué son y cómo protegerlos. Con ello estarás contribuyendo a promover los derechos humanos, ya que si una persona no conoce sus derechos no puede reclamarlos. También puedes compartir sobre los mecanismos de denuncia ante la CIDH o la Corte IDH.
- **Fomentar la resolución pacífica de conflictos:** puedes ejercer tu función mediadora para prevenir o mitigar un riesgo que de lo contrario podría escalar a una violación grave de derechos humanos.
- **Identificar casos de violación de derechos:** si en tu trabajo o comunidad identificas que a una o varias personas se le está violando algún derecho, puedes ayudarla a documentar su caso y asesorarla para que presente las denuncias en las instituciones nacionales correspondientes. Esto lo puedes hacer recopilando testimonios y pruebas esenciales para llevar el caso a la justicia nacional y después interamericana.
- **Asesorar y orientar a las víctimas:** en caso que una persona que considera que se le han violado sus derechos humanos, deben intentar previamente que los tribunales nacionales decidan sobre la situación que denuncian, y si no obtiene justicia en su país, puedes orientarla y servir de puente entre ella y los órganos del sistema interamericano (CIDH y CorteIDH). También puedes acompañarla a presentar su caso en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En el caso de derechos colectivos, sea de sindicatos o territorios indígenas o tribales, la persona facilitadora judicial puede asesorar al grupo o colectivo y participar activamente del proceso, sea como mediador frente al estado (previamente) o ante los órganos internacionales si cuenta con la legitimidad del grupo o colectivo al que representan.

- **Identificar cómo se puede reparar a las víctimas:** Toda víctima de violación de derechos humanos tiene derecho a recibir compensación o a medidas para corregir el daño causado.

Ejemplo práctico:

Compensación económica: Dinero para reparar daños.

Rehabilitación: Servicios médicos o psicológicos para ayudar a las víctimas.

Garantías de no repetición: Cambios en leyes o prácticas para evitar futuros abusos.

Medidas de satisfacción: Una disculpa pública.

A continuación te presentamos información valiosa¹⁵ para que puedas presentar una petición ante la CIDH:

¹⁵ Tomado de: Requisitos e información para presentar una petición ante el sistema interamericano. Corte Interamericana de Derechos Humanos. https://www.corteidh.or.cr/como_acceder_al_sistema.cfm.

¿CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA ANTE EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS?

1

Antes de presentar una denuncia ante la CIDH deben haberse agotado los recursos judiciales internos conforme a la legislación vigente en el Estado que trata.



"Cualquier persona, grupo de personas u organización, por sí misma o en representación de otro, puede presentar una petición para denuncia."

3



Una vez que se acusa recibo de la petición, estará en estudio. Todas las peticiones presentadas ante la CIDH son evaluadas y se da una respuesta.

2

TODA PETICIÓN DEBE INCLUIR:

- Datos de la presunta víctima y familiares.
- Datos de la parte peticionaria (nombre, teléfono, dirección postal, correo electrónico).
- Descripción completa y detallada de los hechos alegados y Estado que se considera responsable.
- Indicación de las autoridades estatales que se consideran responsables.
- Derechos que se consideran violados.
- Respuesta de las autoridades estatales. En caso de ser posible, copias simples y legibles de los principales recursos interpuestos y decisiones judiciales internas.
- Indicación si se ha presentado la petición ante otro organismo internacional.



LA PETICIÓN SE PUEDE ENVIAR:

1. A través de la página www.cidh.org.
2. Por medio del Fax: +1(202) 458-3992 ó 6215
3. Por el correo electrónico: cidhdenuncias@oas.org
4. Correo postal: Comisión Interamericana de Derechos Humanos
1889 F Street, N.W. Washington, D.C. 20006 Estados Unidos.

En casos Urgentes: podrás solicitar medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para que los Estados adopten alguna medida para prevenir daños irreparables. La medida cautelar, la puede solicitar cualquier persona, no es necesario que sea abogada o abogado, a favor de una persona o de un grupo de personas que se encuentren en una situación de riesgo.

Para comprender en qué situaciones se pueden solicitar medidas cautelares, esta información te puede ser de utilidad:

- **“gravedad de la situación”**, significa que tenga impacto en el respeto de algún derecho humano (por ejemplo, amenazas que atenten contra la vida).

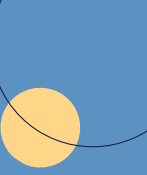


- **“urgencia de la situación”** cuando el riesgo o la amenaza es altamente posible que suceda. (por ejemplo, las amenazas que recibe son de grupos con armas).



- **“daño irreparable”** significa que si se afecta a un derecho sería muy difícil repararlo o que vuelva a su estado anterior.





La información que debe aportarse a las solicitudes de medidas cautelares es la siguiente:

- los datos de la o las personas para quién se piden las medidas cautelares;
- una descripción detallada de los hechos, fechas de cuando ocurrieron, quien crees que está cometiendo los hechos. Es importante que demuestren que hay un riesgo verdadero y quien o quienes les están poniendo en riesgo;
- la descripción de las medidas de protección solicitadas.

Ejercicio 6.

A continuación te presentamos unos ejemplos hipotéticos¹⁶. En el de la columna de la izquierda (Ejemplos Inadecuados) la información está incompleta y no podría la CIDH emitir una medida. En la columna de la derecha (Ejemplos Adecuados) la información es bastante completa y ayudará a la CIDH a emitir una medida cautelar. Luego de leer los ejemplos inadecuados 2 y 3 te solicitamos completes la información.

Ejemplos Inadecuados	Ejemplos Adecuados
<p>1. “Estoy en una situación de riesgo, temo por mi vida, me están persiguiendo y la policía no me está ayudando”.</p>	<p>“Estoy en una situación de riesgo, temo por mi vida, soy objeto de una persecución y la policía no me está ayudando. Desde finales de febrero de este año recibo amenazas a mi teléfono celular y por medio de cartas enviadas a mi lugar de trabajo de parte del grupo criminal XXX/del señor o señora XXX, en las que me advierten que si no dejo mis actividades en defensa de la comunidad XXX me van a matar a mí y a mi familia. Denuncié este hecho a la policía el día XXXX pero a la fecha no me otorgaron medidas de protección a pesar de haberlas solicitado. Me informaron que siguen investigando pero en realidad no hay ningún avance”</p>
<p>2. “Estoy en riesgo, por defender un río me están siguiendo”</p>	
<p>3. “Estoy detenido y me tienen condiciones lamentables y me están maltratando”.</p>	

Para más detalles te invitamos a leer el folleto sobre medidas cautelares que preparó la Comisión interamericana de derechos humanos:



www.medidascautela_folleto.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Como persona facilitadora judicial puedes aportar y apoyar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, te incluimos unas sugerencias:

- **Dar seguimiento:** luego de la Corte dicte una sentencia contra tu país, puedes darles su seguimiento para ver si se cumple con lo que la CorteIDH le ha ordenado a tu país.
- **Difundir:** puedes ingresar a la página de la CorteIDH y analizar y difundir las sentencias dictadas contra tu país.



www.corteidh.mapa_pais.cfm

- **Aportar en temas importantes:** la Corte Interamericana discute temas importantes para tu país y comunidad y luego emite opiniones consultivas. Si se está discutiendo un tema importante, como el cambio climático y su impacto en derechos humanos y desde tu experiencia puedes aportar, puedes enviar un escrito a la Corte Interamericana.

Centro de Formación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana cree en un futuro mejor y que el camino es la educación en derechos humanos. Es por ello que creó, el Centro de Formación en Derechos Humanos donde podrás encontrar material y cursos virtuales auto formativos, en español y sin ningún costo. Te presentamos algunos cursos que podrían interesarte:

[Introducción al SIDH](#)



[Acceso y procedimientos ante la Comisión y la Corte IDH](#)



[El derecho a la igualdad y el principio de no discriminación](#)



Derecho de las personas con discapacidad



El derecho a la igualdad y el principio de no discriminación II



Derecho Integridad Personal en la jurisprudencia de la Corte IDH



Pueblos indígenas y tribales



Derecho a la Libertad de Expresión



Derecho a la vida



Derecho a la libertad personal



Derecho de los niños, niñas y adolescentes

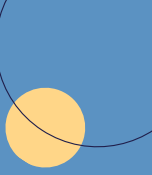


Si quieres conocer los materiales y el resto de cursos del Centro de Formación te invitamos a visitar su página web:



CURSOS

**¡Bien hecho!
Terminaste el 4to. Módulo.**



Caja de Herramientas

1. Enlaces importantes.

[Sitio web de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#)



[Sitio web de la Corte Interamericana de Derechos Humanos](#)



[Sitio web del Centro de Formación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos](#)



Quieres conocer más sobre el sistema interamericano, en el siguiente enlace, podrás comprender a profundidad sobre el Sistema Interamericano, allí se presentan más de 42 preguntas sobre las funciones de cada órgano (Comisión y Corte), sobre los tratados interamericanos etc. y de manera didáctica y clara se responde a cada pregunta.

Escanea el código QR o selecciona el enlace:



[Enlace](#)

2 .Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La serie Cuadernillos de Jurisprudencia de la CorteIDH, se compone de publicaciones que sistematizan lo que la CorteIDH ha dicho sobre algunos temas o derechos o por países. Su objetivo es difundir, de manera accesible, las principales fallos del Tribunal respecto de diversos temas de relevancia e interés regional.

A continuación presentamos una lista de los 40 y un cuadernillos de jurisprudencia, donde puedes ver que hay sistematizados temas por país

No. 1: Pena de muerte. 2022



No.2: Personas en situación de migración o refugio. 2022



No. 3: Personas Situación Desplazamiento. 2022



No. 4: Derechos Humanos de las Mujeres. 2021



No. 5: Niñas, niños y adolescentes. 2021



No. 6: Desaparición forzada. 2022



No. 7: Control de convencionalidad. 2021



No. 8: Libertad personal. 2022



No. 9: Personas privadas de libertad.2022



No. 10: Integridad Personal. 2021



No. 11: Pueblos Indígenas y Tribales.2021



No 12: Debido Proceso.2022



No. 13: Protección Judicial. 2021



[No. 14: Igualdad y no Discriminación 2021](#)



[No. 15: Justicia Transicional. 2022](#)



[No. 16: Libertad de Pensamiento y de Expresión. 2021](#)



[No.17: Interacción entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario 2021](#)



[No. 18: Casos contenciosos sobre El Salvador. 2018](#)



[No. 19: Derechos de las personas LGBTI](#)



[No. 20: Derechos Políticos 2021](#)



[No. 21: Derecho a la vida. 2021](#)



[No. 22: Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. 2021](#)



[No. 23: Corrupción y Derechos Humanos. 2019](#)



[No. 24: Jurisprudencia sobre México.2019](#)



[No. 25: Orden público y uso de la fuerza.2022](#)



[No. 26: Restricción y suspensión de derechos humanos. 2022](#)



No. 27: Jurisprudencia sobre Panamá. 2020



No. 28: Derecho a la salud. 2022



No. 29: Jurisprudencia sobre Honduras. 2024



No. 30: Personas defensoras de derechos humanos.2020



No. 31: Medidas provisionales emblemáticas de la CorteIDH. 2020



No. 32: Medidas de Reparación. 2021



No. 33: Excepciones Preliminares.2021



No. 34: Jurisprudencia sobre Guatemala 2024



N° 35: Jurisprudencia sobre Nicaragua.2022



N° 36: Jurisprudencia sobre Brasil 2022



No. 37: Independencia judicial. 2022



No. 38: Jurisprudencia sobre Uruguay.2022



No. 39: Jurisprudencia sobre Bolivia 2024



No. 40: Jurisprudencia sobre Paraguay. 2022



No. 41: Jurisprudencia sobre Costa Rica. 2024



Cuadernillos de Jurisprudencia: Supervisión de cumplimiento de reparaciones e impacto de las sentencias de la Corte IDH: No. 1: Reparaciones relativas a: I. Dejar sin efecto sentencias internas declaradas inconvencionales por la CortelDH II. Mecanismos de reapertura de procesos judiciales. 2023



Cuadernillos de Jurisprudencia: Supervisión de cumplimiento de reparaciones e impacto de las sentencias de la Corte IDH: No. 2: Reparación relativa a adecuar el derecho interno a los estándares convencionales sobre el derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. 2023



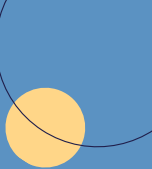
3. Cursos de Formación.

El Centro de formación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha elaborado un conjunto de cursos sobre derechos humanos, sistema interamericano y sus órganos de protección. Te adjuntamos una lista así como los enlaces donde puedes acceder de manera gratuita por si deseas ampliar tus conocimientos

<u>Introducción al SIDH</u>	
<u>Acceso y procedimientos ante la Comisión y la Corte IDH</u>	
<u>El derecho a la igualdad y le principio de no discriminación</u>	
<u>Derecho de las personas con discapacidad</u>	
<u>El derecho a la igualdad y le principio de no discriminación II</u>	
<u>Derecho Integridad Personal en la jurisprudencia de la Corte IDH</u>	

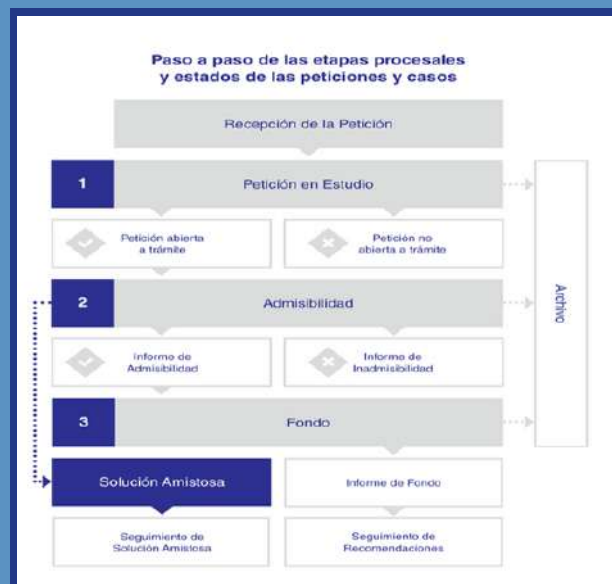


<u>Pueblos indígenas y tribales</u>	
<u>Derecho a la Libertad de Expresión</u>	
<u>Derecho a la vida</u>	
<u>Derecho a la libertad personal</u>	
<u>Derecho de los niños, niñas y adolescentes</u>	
<u>El Ministerio Público Fiscal y la jurisprudencia de la CorteIDH</u>	
<u>Derecho de las mujeres y el enfoque de género en la jurisprudencia de la CorteIDH</u>	
<u>Derechos de las personas LGBTI en la jurisprudencia de la CorteIDH</u>	
<u>Debido Proceso en la jurisprudencia de la CorteIDH</u>	
<u>Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en la jurisprudencia de la CorteIDH</u>	
<u>Desaparición forzada en la jurisprudencia de la CorteIDH</u>	
<u>Debido proceso II en la jurisprudencia de la CorteIDH</u>	
<u>Reparación Integral en la jurisprudencia de la CorteIDH</u>	

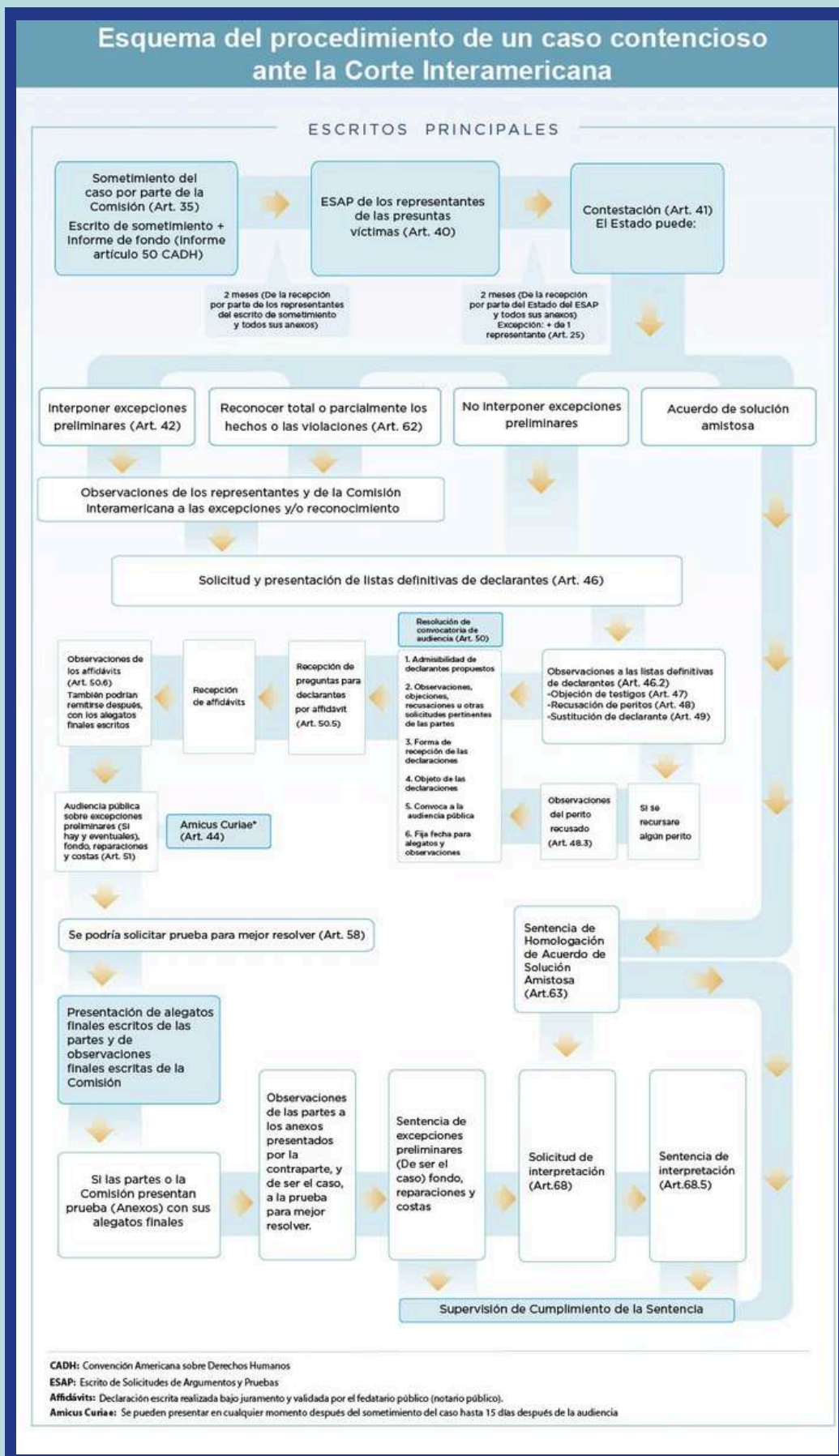


Corrupción y DDHH en la jurisprudencia de la CortelDH	
Personas privadas de libertad en la jurisprudencia de la CortelDH	
Movilidad Humana en la jurisprudencia de la CortelDH	
Derecho a la salud en la jurisprudencia de la CortelDH	
Personas defensoras de DDHH	
Control de Convencionalidad	
Derechos Políticos	
Independencia Judicial	

4. Esquema del procedimiento ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos



5. Esquema del procedimiento ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos



6. Formulario para solicitar Medidas Cautelares ante la CIDH

Puedes acceder al formulario a través de este enlace:
(A partir de la página 13)

[AQUÍ](#)

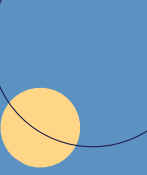


7. Formulario para presentar una petición ante la CIDH

Puedes acceder al formulario a través de este enlace:

[AQUÍ](#)





An illustration featuring three stylized people (two women and one man) wearing safety vests, standing in front of a globe. The globe is held by two large hands at the bottom. A banner across the globe contains the text '¡Más derechos para más gente!'. The background is light blue with white clouds and stylized leaves.

**¡Más derechos para
más gente!**



OEA | Facilitadores
JUDICIALES